



La Boletina de ORMUSA



Forjando un futuro digno y de igualdad para la mujer

—

No. 01 /2012

Observatorio de violencia de género contra las mujeres

En el caso de las desapariciones, los países centroamericanos hacen lo contrario a lo que dicta los protocolos internacionales

Contenido

- Los países hacen lo contrario a lo que dicta los protocolos internacionales.
- La impunidad juega un papel importante en la violencia contra las mujeres.
- Resumen de actividades

Los artículos pueden ser reproducidos citando la fuente. Estos son de exclusiva responsabilidad de los o las autoras.

Con el apoyo de:

HEINRICH BÖLL STIFTUNG
MÉXICO, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE



Con el apoyo de
LA COOPERACIÓN BELGA
AL DESARROLLO



Patricia Olamendi, especialista en el tema de violencia contra las mujeres, es originaria de Puebla, México. Es Licenciada en Derecho en la UNAM, con una Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana y Derecho Penal Norteamericano.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de ONUMJERES/ZONTA INTERNACIONAL, HEINRICH BÖLL STIFTUNG, OXFAM, y la Cooperación Belga. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de las agencias donantes.

Créditos

Jeannette Urquilla- Directora ejecutiva
Patricia Portillo – Coordinación y redacción
Vilma Vaquerano - Edición

Visítanos en:

www.ormusa.org
<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org>

Patricia Olamendi visitó El Salvador, en diciembre de 2011, para exponer sobre los desafíos en la investigación del Femicidio en El Salvador. A continuación, se resume extractos de su ponencia que inició explicando el concepto de Femicidio a partir de la definición de Diana Russell. Ella explica que el Femicidio es el extremo de un continuo de violencia que inicia desde que una mujer es insultada, hasta llegar a la violencia física como ser abofeteada, golpeada, lesionada, violada, a sufrir un embarazo forzado y que puede conducir a la muerte de una mujer.

Enfatizó que con la aprobación de la Ley Integral Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se reconoce el Femicidio por ley. (Artículo 45.- Femicidio: Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años).

La experta trae a cuenta la definición de Femicidio íntimo según Julia Monarrez, quien explica que cuando la muerte de la mujer ocurre a manos de la pareja, ya sea el esposo, compañero de vida, novio o ex pareja.

Explica que según la definición de Julia Monarrez, muchas violaciones puedan acabar en Femicidio íntimo, ya que la violación es la forma más brutal de la violencia sexual y muchas veces en países como El Salvador, donde las violaciones generalmente se dan en el seno de la familia o por alguien conocido por la víctima, cuando es cometido en las niñas puede provocarles la muerte ya sea por la forma como se comete o para ocultar la violación.

Olamendi, también se refirió a las muerdes de mujeres por ocupaciones estigmatizadas; es decir aquellas mujeres que se encuentran en un lugar determinado desempeñando algún trabajo y que por ese mismo son señaladas por la sociedad y corren más riesgo como las trabajadoras sexuales, meseras en bares, bailarinas; la mayoría de ellas, por las condiciones en las que se encuentran, son mucho más vulnerables.

En estos casos, agrega, las personas que frecuentan estos lugares piensan que pueden hacer con estas mujeres lo que quieran; y que además las víctimas no tendrán apoyo social porque se cataloga estos lugares como inadecuados para las mujeres; finalmente, incluso se llega a pensar erróneamente que las víctimas merecían esa situación.

“Esto sucede mucho en nuestros países, donde las mujeres que trabajan en bares pueden ser víctimas de trata porque están expuestas a un mayor nivel de riesgo”. También advierte de otras víctimas vulnerables para ser asesinadas, son las utilizadas por el crimen organizado ya sea para traficar armas o drogas, las que son utilizadas como esclavas sexuales, quienes tienen un período de vida reducido porque “quienes las compra”, se cree con derecho sobre ellas.

Con respecto a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, advierte que podrían haber obstáculos en la aplicación al determinar cuando exista Femicidio o Femicidio agravado, pues considera que la muerte violenta de una mujer, de entrada es un homicidio agravado y por tanto el derecho penal agrava la pena cuando un delito es cometido porque el victimario tiene ventajas sobre sus víctimas.

En el caso específico cuando un hombre mata una mujer o una niña generalmente hay superioridad física; ocurre lo mismo en el Femicidio íntimo, cuando el agresor es la pareja

con la cual se convive y la cual se supone que había una relación afectiva o de confianza. “Me refiero al marido, con quien la mujer comparte su vida todos los días, y no espera que sea él quien le ponga un cuchillo o le pegue un balazo”. Olamendi señala que en derecho penal eso se llama traición, porque traicionaron la confianza de la persona en quien se había depositado. Por tanto, en derecho penal estos dos supuestos se consideran agravante calificado. “Para mí la muerte violenta de una mujer en cualquiera de estas circunstancias ya es un homicidio agravado”, afirma.

Agrega que para poder comprobar el delito se requerirá que los servidores públicos del sistema de justicia sean personas capacitadas, debido a que generalmente no se alcanza a entender que existen relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. La discriminación contra las mujeres genera menosprecio y odio, para comprobarlo se requiere que se tengan elementos suficientes sobre ello; con la entrada en vigor de la ley es necesario fortalecer algunas áreas al respecto en la policía, fiscalía y jueces.

Derechos de las víctimas

La Dra. Olamendi lamenta que en el Sistema Judicial de El Salvador **la víctima prácticamente es invisible** y el sistema la considera como testigo; esa falta de división y valoración de los derechos de la víctima pone en riesgo no sólo la ley, sino la situación de la mayoría de víctimas en El Salvador. Aclara que no es lo mismo ser testigo que víctima. La víctima es quien sufre el daño, la que ve afectada su vida y su seguridad; la o el testigo puede ser una persona que tuvo algún conocimiento del hecho; sería ideal que la legislación le dé los derechos a la víctima con toda claridad.

Es evidente que en El Salvador, en muchos casos, desde que inicia una investigación la víctima es considerada como testigo, pocas veces se le leen sus derechos a tener asistencia médica, asistencia psicológica, a un tratamiento o a tener apoyo legal. Por tanto, si no se considera a la víctima como tal, tampoco se va a considerar a sus familiares como víctimas, sin tomar en cuenta el peligro que corren. Para efectos de la ley, los familiares no son víctimas y no existen, lo que no permite pensar en la situación de los hijos, hijas y familiares de la mujer asesinada. Uno de los reclamos más señalados es que la familia de las víctimas casi nunca puede revisar un expediente, no participa en el reconocimiento y muchas veces no pueden aportar pruebas porque no existen para la justicia, por tanto no podrán tener acceso a la justicia.

El Femicidio es una muerte anunciada

El Femicidio es una muerte anunciada que debe ser prevenida. “La primera llamada es que la mujer fue maltratada; la segunda llamada es cuando llega con lesiones al hospital; la tercera es cuando llega a medicina legal. Es decir, casi siempre podemos prevenir esas muertes si tomamos medidas”, advierte.

Para esta especialista, no se debe conciliar en delitos por violencia familiar, la conciliación en realidad es un derecho de la víctima para obtener una reparación del daño, esta puede aplicarse en delitos no violentos y que afectan el patrimonio; por ejemplo el daño a un vehículo u otro bien material, pero no en los delitos donde está en peligro la vida. Muchas veces, los jueces y juezas entienden la conciliación como un derecho del inculpado. Aclara que

es importante conocer qué medidas se están tomando en este tipo de casos para evitar que una persona que envió a su pareja o a otra mujer al hospital con lesiones y que puso en peligro su vida, se le permita conciliar.

Señala que otro problema frecuente es la carencia de apoyo psicológico o de trabajo social en la policía o la fiscalía. “Lo más grave y preocupante es que no se cuente con los dictámenes periciales claves para una investigación, porque entonces cómo se podría comprobar que la persona sufrió algún tipo de violencia anterior, sino no hay un registro médico o no se brindó apoyo psicológico; si no hay una secuencia de que en algún momento esta mujer acudió a la policía a pedir ayuda”.

Víctimas de violencia sexual

En los casos de violencia sexual, Olamendi advierte que los dictámenes periciales que se están usando en estos casos son los que se usaron hace más de 40 años; son dictámenes que buscan comprobar si el himen se mantuvo intacto o no y se señala como tal; esto está ligado a prejuicios y se relaciona si una mujer era virgen o no en el momento de la violación.

Un dictamen pericial busca lesiones y hallazgos que puedan ser útiles para una investigación; afirma que estos hallazgos también se pueden buscar en el cuerpo del agresor cuando este está identificado. Nada impide que el agresor sea dictaminado pericialmente y que se revise, pero muchas veces no se hace: “A él no lo tocamos, sino invadimos el cuerpo de la víctima, con dictámenes obsoletos”.

“Insisto en que tenemos que tomar el dictamen médico legal que considera el Protocolo de Estambul¹; en lo que respecta a las lesiones y cómo clasificarlas. Mientras se siga teniendo esa actitud absolutamente arcaica con respecto al dictamen pericial, estamos culpabilizando a la víctima”, enfatizó.

Señala que lo mismo ocurre con el dictamen psicológico. Se hace el examen psicológico a la víctima para ver si no está mintiendo y si lo que dijo es real, pero no se le hace al victimario, no se conoce la personalidad del victimario que cometió el delito. Entonces la labor de investigación se concentra en descubrir si la víctima miente o no; no en identificar los rasgos, las huellas, las lesiones, las características que van a permitir inculpar, sancionar y condenar al agresor.

El deber del Estado es proteger

En el caso de México, explicó la jurista, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha insistido permanentemente que las legislaciones tienen que armonizarse conforme a los Tratados, particularmente en el caso de los Femicidios. La Corte ha señalado que **el deber del Estado es proteger**. En casos concretos de Femicidios ocurridos en México, ha dicho que los funcionarios actuaron de manera negligente en la investigación y que pudieron haber evitado esas muertes, pero no actuaron cuando la chica fue reportada como desaparecida”.

¹ Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobado por las Naciones Unidas.

Lamenta que en los países centroamericanos pase algo “muy dramático” en el tema. “Según el FBI, las primeras 24 horas de la desaparición es crucial para encontrar a la víctima, después de las 24 o 48 horas lo que vamos a encontrar es una muerta; pero en nuestros países, por prejuicios (por odio o menosprecio que puede prevenir del Estado) no se inicia la búsqueda hasta después de 48 o 72 horas porque a lo mejor la desaparecida se fue con el novio”. Advierte, que los prejuicios son altamente graves porque evita que la policía o fiscalía actúe de manera oportuna. En el caso de México, la CIDH demandó iniciar la búsqueda de inmediato en casos de desaparecimiento.

De igual forma, la Corte Interamericana ordenó a México tener protocolos de investigación, serios, sin cuestionamientos, libre de prejuicios y de discriminación; es decir, pensando en encontrar la verdad jurídica y con debida diligencia; esto no sólo tiene que ver con el conocimiento del tema, sino también a la actitud que se tiene para investigar.

Otra recomendación de la CIDH es que la investigación sobre la muerte de mujeres debe hacerse con perspectiva de género, a fin de reconocer la existencia de la inequidad y las desigualdades de las mujeres que las colocan en posición de inferioridad en las sociedades; precisamente en la misma ley hay parte de los factores de riesgo para las mujeres y estas son las actitudes y las prácticas sociales que todos los días se reproducen en la sociedad y que discriminan a las mujeres.

La impunidad juega un papel relevante en los hechos de violencia contra las mujeres...

El año 2011 cerró con una alta cifra de Femicidios, la más alta en la última década. Según datos del Instituto de Medicina Legal, 647 mujeres fueron asesinadas el año pasado. Situación que preocupa en gran manera a las organizaciones de mujeres, que advierten que el no atender la violencia contra las mujeres, como se requiere, puede llevarles a situaciones cada vez más severas.



Para Silvia Juárez, Coordinadora del Programa Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres, de ORMUSA, este es el resultado de políticas ineficientes, en el sentido de que no se toma en cuenta la seguridad ciudadana de las mujeres. Además del alto grado de impunidad que se vive en el país. “La impunidad juega un papel relevante en los hechos de violencia contra las mujeres, cuando a un agresor le queda claro que si acosa a una mujer, le grita o la lesiona, el Estado le va a reprochar y castigar esa acción, porque es indebida, probablemente lo piense dos veces para volverlo a

realizar, pero cuando el Estado es permisivo al tolerar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones, está enviando un mensaje de que la vida de las mujeres no es tan importante para un país, y que se puede prescindir de ella, entonces acaba en estas estadísticas tan desastrosas”, señala.

De igual forma, considera que la situación de violencia contra las mujeres “ha sido y es grave”, sin embargo, reconoce que desde la Policía se había dado pasos significativos, con las antiguas autoridades, específicamente en la inclusión de la ciudadanía de las mujeres en las agendas de seguridad pública, ya que desde la Dirección general había “un compromiso serio” de involucrar en la agenda policial el tema de las mujeres como un tema prioritario, lo que confirman a través de la presentación de la Política de género que realizó la Policía, a partir de un diagnóstico interno. Así también, apunta una serie de convenios que la Policía firmó con las organizaciones de mujeres para promover esa inclusión y fortalecimiento de capacidades de la policía desde una perspectiva de género.

Con el cambio de titulares y en todo el gabinete de seguridad, Juárez lamenta que pueda haber un retroceso grande, debido a que las nuevas autoridades tienen una visión militarista, represiva, donde no se les ha ofrecido ninguna participación, “primero no nos toman en cuenta como parte de la población que debe ser consultada en esos planes, segundo es el hecho de que sean militares de baja no significa que han renunciado a su ideología y formación militar”.

Entre algunos logros alcanzados desde ORMUSA, Juárez señala la apertura de la Oficina UNI Mujer ODAC, en el municipio Puerto de La Libertad. “Estábamos dando pasos de formar a la policía desde una visión de cercanía con la ciudadanía a través de la policía comunitaria, lo que reducía el riesgo que sufrían las mujeres de ser acosadas, o víctimas de los agentes policiales, pero si ahora nos trasladamos a una visión militarista habrá más inseguridad, muestra de ello es el abuso y maltrato que reciben las mujeres por parte de los soldados, en las penitencieras”.

Por otra parte, la representante de ORMUSA, considera que el presidente no ha agotado todos los recursos que la Constitución ordena se deben agotar, antes de usar a la fuerza armada para los trabajos de seguridad pública. Señala, que las acciones de prevención y de impacto en seguridad pública son acciones de largo plazo, a los que hay que darles tiempo y sobre los que hay que ser persistentes.

“Como organizaciones de mujeres, esperamos que los logros obtenidos a nivel de la Policía, se mantengan, y podamos seguir avanzando; así también revertir este proceso, reconocer que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública es eminentemente preventivo más que represivo e incluir a las mujeres en las agendas de seguridad” expresa.

Resumen de actividades



Con el objetivo de conocer las experiencias en la implementación del proyecto: “Ciudades Seguras para las Mujeres, Ciudades para todas y todos, representantes de Zonta Internacional visitaron el país y se reunieron con ORMUSA. La visita incluyó diferentes reuniones con oficiales de la oficina UNI Mujer ODAC, del Puerto de La Libertad, mujeres organizadas y con el Sr. Carlos Molina, alcalde del municipio, quien realizó un recorrido con las representantes de Zonta, por

diferentes espacios públicos intervenidos desde la municipalidad, como espacios de convivencia y participación ciudadana, como: el parque central y el malecón.

Durante la reunión con el alcalde y el Consejo Municipal, se expusieron los logros alcanzados en el proyecto y proyecciones de trabajo en la Seguridad Ciudadana de las Mujeres. De igual forma, en la reunión con los diferentes grupos de mujeres, ellas expusieron el impacto de las acciones del proyecto a su favor y agradecieron a Zonta por el apoyo brindado.



Reunión con socias Centroamérica. ORMUSA se reunió en este mes de enero con las socias del proyecto: Construyendo estrategias y acciones frente al Femicidio y la violencia de género contra las mujeres en Centro América, con el objetivo de realizar la evaluación tri anual del proyecto, donde se reconocen buenas prácticas para el abordaje de la violencia contra las mujeres desde lo local.

Además se reconoce el avance en las políticas públicas para la erradicación de violencia contra las mujeres, como leyes aprobadas en este período, ejemplo: El Salvador y Nicaragua. Instrumentos para el abordaje de violencia contra las mujeres, caso Guatemala, así como políticas de equidad.